

PRESERVACIÓN DE LOS APELLIDOS ESPAÑOLES COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

PRESERVATION OF SPANISH SURNAMES AS INTANGIBLE CULTURAL HERITAGE

Ángel Collado^a y José Luis Lerma^a

^aGrupo de Investigación en Fotogrametría y Láser Escáner (GIFLE), Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. Universitat Politècnica de València, 46022 Valencia (España). acolmur@cgf.upv.es; jllerma@cgf.upv.es

How to cite: Ángel Collado y José Luis Lerma. 2022. Preservación de los apellidos españoles como patrimonio cultural inmaterial. En libro de actas: II Simposio de Patrimonio Cultural ICOMOS España. Cartagena, 17 - 19 de noviembre de 2022. <https://doi.org/10.4995/icomos2022.2022.14941>

Resumen

Desde tiempos inmemoriales, los seres humanos, hemos necesitado diferenciarnos los unos de los otros y, a la vez, juntarnos en grupos similares, ya sea por una razón familiar, por lugar de origen o por gremios. En España, el uso de los apellidos como seña de identidad familiar se inició en época romana con el acompañamiento al nombre de pila del nombre del progenitor paterno. Su uso se extendió gracias al Concilio de Trento en el siglo XVI creando los diferentes apellidos españoles como los conocemos a día de hoy. Desde entonces, y tras siglos, un valor patrimonial incalculable se ha ido transmitiendo de generación en generación hasta llegar a nuestros días, pero no todos los apellidos han corrido esa suerte. La búsqueda, utilización y establecimiento de una legislación y unas técnicas tecnológicas para la preservación de los apellidos como patrimonio cultural inmaterial es necesaria. Técnicas jurídicas, genealógicas y cartográficas son las que se presentan en este artículo para revertir el riesgo de desaparición de los apellidos españoles. De igual forma, mediante un ejemplo práctico se contextualiza el uso de dichas técnicas sustentadas con la legislación vigente con la finalidad de salvaguardar el apellido español Vacelar.

Palabras clave: apellidos, patrimonio inmaterial, genealogía, cartografía, geohumanidades, visor web.

Abstract

Since ancient times, human beings needed to differentiate ones from others and, at the same time, gather up in similar groups, due to family reason, place of birth or professional associations. In Spain, the use of surnames as a sign of family identity began in Roman times, when the first name was accompanied by the name of the father. Its use was spread thanks to the Council of Trent in the 16th century, creating the different Spanish surnames as we know them today. Since then, and after centuries, an invaluable heritage has been passed down from generation to generation until today, but not all surnames have suffered that. The search, use and establishment of legislation and technological techniques for the preservation of surnames as intangible cultural heritage is necessary. Legal, genealogical and cartographic techniques are the ones presented in this paper to reverse Spanish surnames risk of disappearance. Likewise, by means of a practical example, the use of these techniques is contextualized and supported by current legislation aimed to safeguarding the Spanish surname 'Vacelar'.

Keywords: surnames, intangible heritage, genealogy, cartography, geohumanities, web viewer.

1. Introducción

La importancia de la preservación y conservación del patrimonio cultural en nuestra sociedad es indudable. Existen multitud de proyectos y acciones para la salvaguarda y difusión del patrimonio cultural material, pero escasean los dedicados al patrimonio cultural inmaterial como los dedicados a los actos festivos, a los conocimientos agrícolas, a las prácticas medicinales ancestrales o a los apellidos y linajes familiares. Precisamente, los apellidos forman parte desde hace siglos de nuestro patrimonio transmitiéndose de generación en generación y en contadas ocasiones se tiene en cuenta el valor patrimonial de los mismos y su potencial uso más allá de ser un acompañante a nuestro nombre de pila.

El objetivo del presente artículo es dar a conocer, desde un punto de vista patrimonial, las técnicas genealógicas y cartográficas para la preservación de los apellidos españoles. Se contextualizará la situación legal vigente respecto a la defensa y salvaguarda de los apellidos españoles en riesgo de desaparición y se mostrará la utilidad de dichas técnicas aplicadas a un caso real de reciente novedad, el caso del apellido Vacelar.

2. Apellidos españoles

Los apellidos son un signo de identidad, no solo de un individuo como sería el nombre, sino de un conjunto de personas que durante siglos han ido heredando el mismo nombre familiar formando así un linaje (Melero Muñoz et al., 2017.) En el caso español, oficialmente desde la promulgación y entrada en vigor de la Ley Provisional 2/1870, de 17 de junio, del Registro Civil, el apellido paterno y el apellido materno gozan del reconocimiento oficial donde cada individuo porta en su identificación ambos apellidos. Este es el caso de la mayoría de los países de habla hispana en contraposición con los de tradición anglosajona donde el apellido paterno o marital ha sido, tradicionalmente, el único y prevaleciente (Fernández Pérez, 2015).

Cierto es, que antes de la regulación del uso de los apellidos en el Registro Civil, ya existía una tradición generalizada en la transmisión hereditaria de los mismos en España. Dicha consolidación se produjo a finales del siglo XV y, en especial y definitivamente, después del Concilio de Trento (1545-1563) con la obligatoriedad de la inscripción de los bautismos, matrimonios y defunciones en la Iglesia Católica (De Hoz Onrubia, 2016). Previamente, el uso común del nombre del padre como apellido era extendido, dando origen a los actuales apellidos de tipo patronímico que contienen un sufijo -z.

En la Tabla 1 se puede observar la clasificación de los apellidos españoles consistentes en cuatro categorías, así como algunos ejemplos de los mismos. Los apellidos patronímicos son los más extendidos, estos mayoritariamente acaban con el sufijo -ez, -oz, -iz, -az donde el significado de dicho sufijo es *hijo de*. Algunos de estos apellidos continúan existiendo sin esos sufijos manteniendo la tradición romana de utilizar el nombre del padre como apellido sin ninguna alteración. Los apellidos toponímicos son aquellos que derivan de un lugar geográfico como zonas, pueblos y ciudades en concreto, de terminología de uso común relacionados con elementos físicos naturales como el relieve o accidentes geográficos, de gentilicios o de elementos estructurales. Asimismo, los apellidos de oficios y títulos proceden de la profesión principal del individuo o de la posición social del mismo como los títulos nobiliarios, militares o eclesiásticos. Y los apellidos descriptivos que derivan del aspecto físico, de los rasgos emocionales o de las características de cierto individuo. Un caso especial es el apellido Expósito que estaba reservado para aquellos recién nacidos abandonados y sin razón o parentesco familiar conocido.

Tabla 1. Clasificación de los apellidos españoles

Tipología	Ejemplos
Patronímicos	Fernández, Sánchez, López, Muñoz, Andrés, Alonso...
Toponímicos	Aragón, Gallego, Iglesias, del Río, Collado, Flores, ...
De Oficios y Títulos	Herrero, Pastor, Abad, Hidalgo, Alcalde, Escribano, ...
Descriptivos	Moreno, Calvo, Valiente, Alegre, Casado, Nieto, ...

3. Materiales y métodos

Los apellidos y los linajes familiares forman parte del patrimonio cultural inmaterial, patrimonio que debemos conservar y que representan la identidad de una familia, un pueblo, de una región o de un país. Para la preservación de los apellidos españoles es esencial conocer la legislación del Registro Civil (Sección 3.1) respecto a la filiación de cada individuo, así como la información inscrita asociada al mismo.

Dicha información permitirá realizar estudios genealógicos (Sección 3.2), estudios fundamentales para la preservación y constatación de la transmisión de los apellidos generación tras generación. Además, las actuales técnicas de representación gráfica y cartográfica (Sección 3.3) accesibles vía web permiten difundir dicho patrimonio de una forma amena y visual comprensible para todo tipo de usuario (Collado et al., 2022). La aplicación de estas técnicas genealógicas y cartográficas proporcionarán, conjuntamente con la legislación vigente, una metodología adecuada para la conservación de los apellidos españoles como elementos patrimoniales.

3.1 El Registro Civil

Como se ha introducido anteriormente, en 1870 se creó el Registro Civil en España, registro público encargado de hacer constar, de forma oficial, los hechos y actos que se refieren al estado civil de las personas como el nombre y apellidos, el nacimiento, la defunción, la filiación, el sexo o la nacionalidad (Fernández Pérez, 2015). En la reforma de 1957, hoy parcialmente derogada por la de 2011, y su Reglamento de 1958 queda recogido expresamente en su artículo 58 la posibilidad del cambio o modificación de un apellido para evitar la desaparición de un apellido español. Por lo tanto, queda manifiesto que en España existe una Ley que posibilita la salvaguarda de los apellidos españoles en peligro de extinción (Ley de 8 de junio de 1957 -Artículo 58-).

Existen diferentes opciones para salvar el apellido paterno y/o materno en la normativa vigente. La opción más rápida, y sin tener que aportar justificación alguna, es la inversión de los apellidos si el apellido materno del propio individuo está en peligro respecto al apellido paterno. Es de utilidad en un recién nacido, pero esta opción resulta farragosa para alguien adulto y con una carrera laboral consolidada, ya que debería cambiar toda la documentación legal referente a su persona. Otra opción, como se verá detalladamente en el análisis del caso Vacelar (Sección 4) es unir los apellidos de uno de los progenitores, donde el apellido en peligro de extinción estará presente en ese binomio, y que su descendencia lo herede conjuntamente con el apellido del otro progenitor. Sea de una forma u otra, la legislación española confiere a la sociedad la posibilidad de preservar esos apellidos familiares en riesgo de desaparecer.

3.2 Técnicas genealógicas

Se ha podido constatar la posibilidad de modificar o cambiar el apellido de un individuo español mediante el artículo 58 de la Ley del Registro Civil de 1957 y su Reglamento de 1958 si este está en peligro de extinción, pero ¿cómo se demuestra que un apellido es español y que está en riesgo de desaparición?

La genealogía y los estudios para su realización son la base fundamental para la confirmación de la nacionalidad española de un apellido, así como las estadísticas demográficas para cuantificar la presencia territorial del mismo. La genealogía, etimológicamente, deriva del griego *genea*, que se refiere al nacimiento, es decir, a las generaciones, y *logía*, que significa estudio. En resumen, es el estudio y seguimiento de la ascendencia y descendencia de una persona o familia. Lo cierto es que la genealogía ha interesado al hombre desde los tiempos más remotos y vuelve hoy, con aires renovados, a regenerar, con métodos y orientaciones más científicas y tecnológicas, un interés que, aunque nunca se abandonó, sí pareció circunscribirse durante mucho tiempo a sectores muy concretos de la sociedad (Collado Murillo, 2019).

El método genealógico permite rastrear espacial y temporalmente un apellido familiar pudiendo así utilizarse como prueba fehaciente en un proceso judicial para ratificar la españolidad del apellido en estudio. Es decir, la documentación consiste en un estudio y representación (Fig.1) de los ancestros de un individuo donde se refleje, con el apoyo de documentación registral, que durante siglos el apellido ha sido y sigue siendo de origen español.

Otra información de interés son la estadísticas demográficas donde se indican, por ejemplo, la cantidad y densificación de un apellido en un lugar determinado, ya sea a escala de municipio gracias a los censos de habitantes, a escala territorial más genérica como una provincia o incluso a nivel nacional.

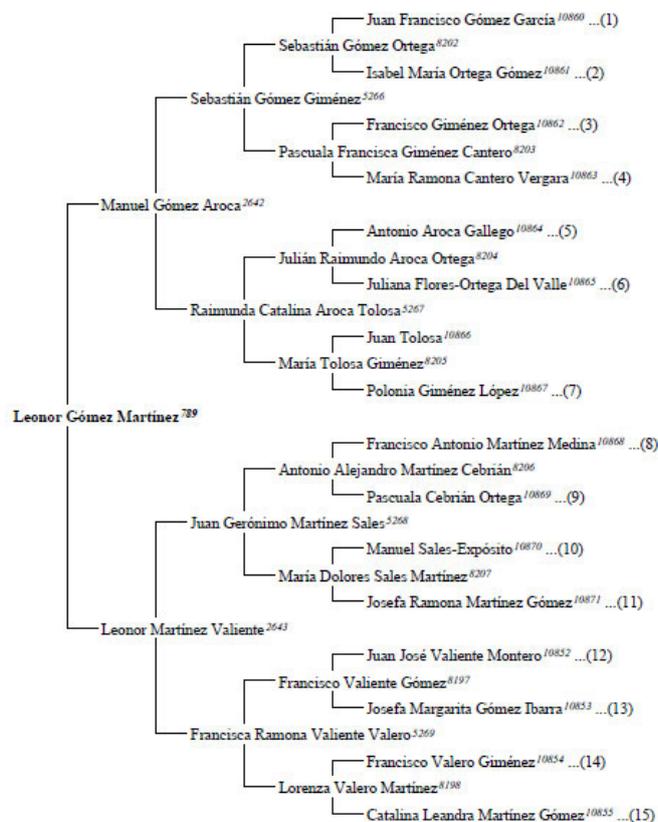


Fig. 1 Ejemplo de estudio genealógico

3.3 Técnicas Cartográficas

Las técnicas empleadas para la representación de la información obtenida en estudios genealógicos han sido, habitualmente, tablas y/o gráficos de descendientes y/o ascendientes. Gracias a las tecnologías de la información geográfica, la cartografía ha evolucionado de papel a digital y de estática a dinámica e interactiva. Un buen ejemplo de ello es el visor web interactivo implementado por Collado Murillo (2019) llamado AntropoSIG (Fig.2) donde geolocaliza los nacimientos producidos en Pineda de Mar, Barcelona, entre 1871 y 1943 y le asocia información del Registro Civil de dicho municipio. Además, gracias a las estadísticas calculadas, se puede observar, rápidamente, los apellidos autóctonos del lugar pudiendo así establecer de una forma gráfica el número de individuos existentes durante esos años con un apellido en concreto y su evolución espacial.

Otro ejemplo de gran utilidad y generado por la administración pública es la información proporcionada por el INE (Instituto Nacional de Estadística) respecto a la frecuencia y reparto por provincia de los apellidos españoles como primer, segundo o ambos apellidos (<https://www.ine.es/widgets/nombApell/index.shtml>). En la Fig.3 se puede observar el visor de apellidos por provincia en España del INE para el apellido Villora como primer apellido. El mapa, en tonalidades verdosas, muestra el tanto por mil de los individuos censados en España con primer apellido Villora. Destacan las provincias de Albacete, Cuenca y Ávila.

Del mismo modo, otro ejemplo de visualización cartográfica diferente a la simbología puntual de los apellidos (AntropoSIG) y a la simbología zonal por provincias (INE) sería el uso de mapas de calor ('heatmaps') que se basan en una simbología lineal de volúmenes o isolíneas de elementos discretos como si fueran continuos.

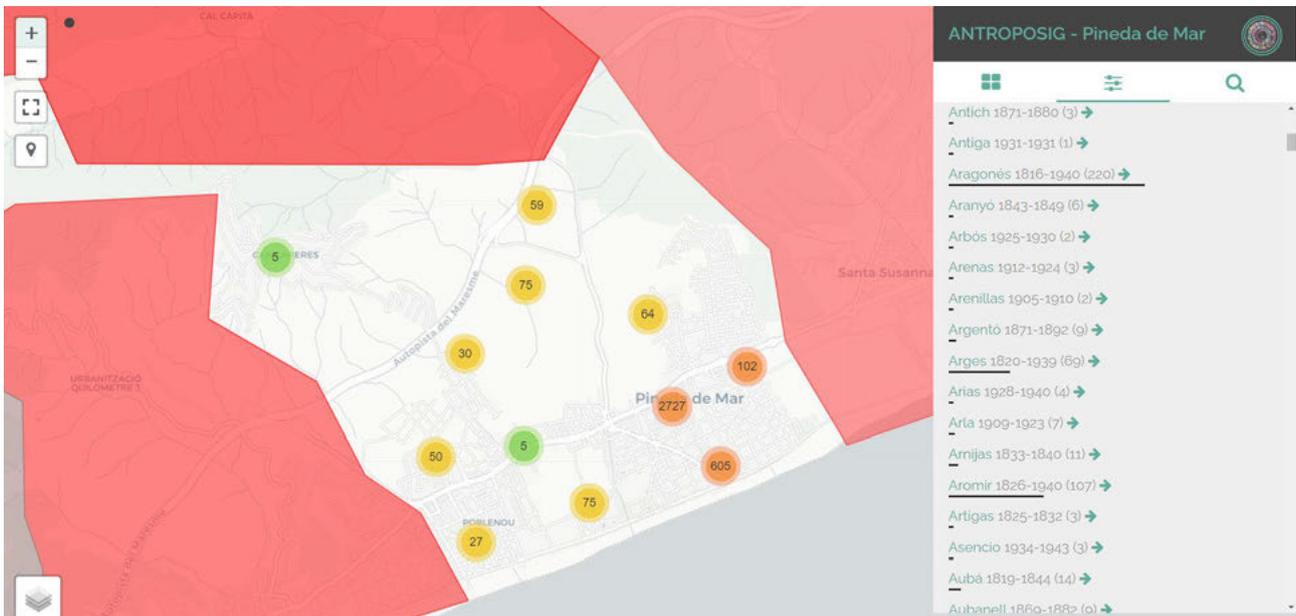


Fig. 2 Visor web AntropoSIG. Collado Murillo (2019)

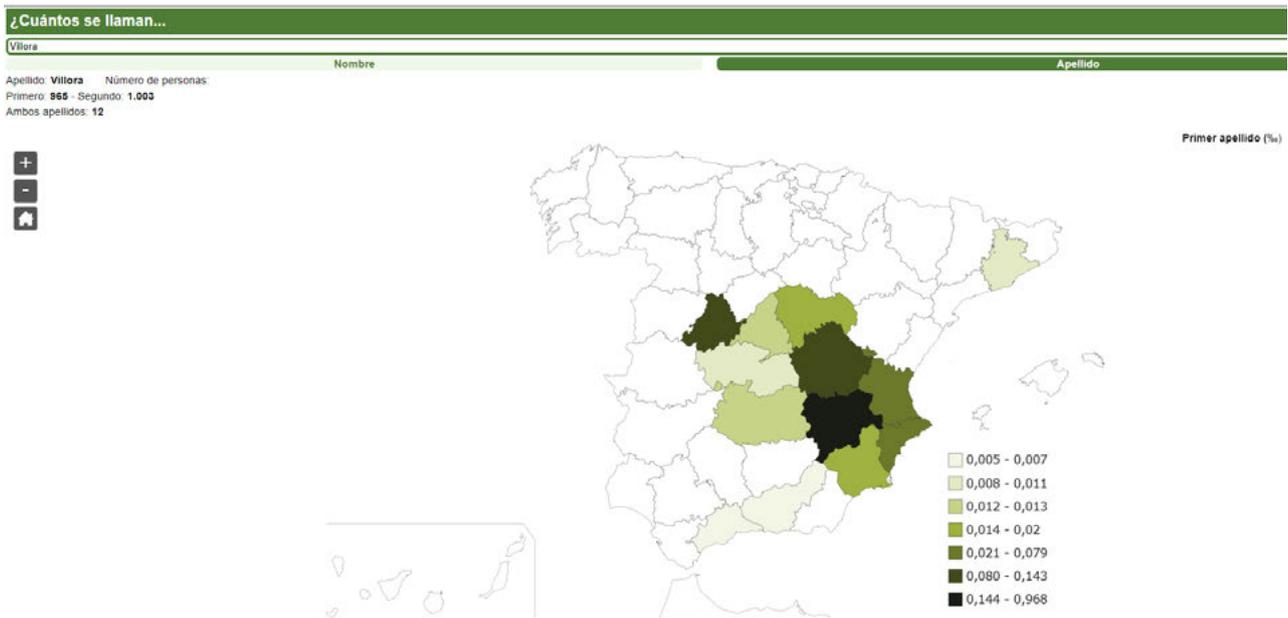


Fig. 3 Visor web de apellidos españoles. Instituto Nacional de Estadística (2022)

4. El caso Vacelar

Un caso trascendente respecto a la salvaguarda de un apellido español en riesgo de desaparición mediante técnicas genealógicas y cartográficas y la aplicación de la Ley de 8 de junio de 1957 del Registro Civil es el caso del apellido Vacelar tratado en la reciente sentencia del Tribunal Supremo 629/2021 de 27 de septiembre (STS 629/2021) creando jurisprudencia sobre el asunto que nos ocupa. Dicho caso fue difundido por varios periódicos de noticias jurídicas digitales

y la sociedad se hizo rápidamente eco de la noticia (Rodríguez Vacelar, 2021; Noticias Jurídicas, 2021; Ibañez Rayo, 2021).

La problemática estaba en que un abogado de Madrid apellidado Rodríguez Vacelar deseaba que el apellido de su madre fallecida en 2016 pasara a su hija recién nacida para que el apellido no desapareciese. Dicho abogado se amparó en la citada ley del Registro Civil para solicitar en dichas dependencias la transmisión de dicho apellido a su hija. La pretensión consistía en agregar, al primer apellido de la hija, el segundo apellido del padre, que estaba en peligro de desaparecer. La petición, sin embargo, fue denegada por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN).

“El punto de partida es un apellido en peligro evidente de desaparición, en este caso se trataba de “VACELAR”, segundo apellido de quien suscribe, que, según certificación del INE de 27 de febrero de 2017, en aquel momento había 9 individuos con “VACELAR” como primer apellido, y 11 como segundo apellido (entre los que me incluyo), es decir, 20 españoles con dicho apellido, de los que según nuestra normativa, solo nueve podrían transmitirlo al ser el primero, lo que sobre una población de 46.449.565 españoles a misma fecha (según datos del INE), hacía muy notorio el peligro alegado” (Rodríguez Vacelar, 2021).

Podemos observar que se utilizó el visor web de apellidos del INE para la justificación de apellido en peligro de extinción. La primera opción que pensó el demandante, antes de conocer la posibilidad de cambio de apellido para evitar la desaparición del mismo, fue invertirse el orden de los apellidos para que su hija heredara como primer apellido el apellido Vacelar, apellido de su abuela paterna. El abogado demandante desechó la idea al tener una trayectoria y carrera laboral muy consolidada y cambiar toda la documentación oficial causaría graves problemas burocráticos. Es ahí cuando decidió ampararse en la ley y gracias a un estudio genealógico pudo demostrar que el apellido Vacelar, al menos en los últimos 300 años, procede de una zona gallega. Tuvo que recurrir al Tribunal Supremo y es allí cuando el tribunal le dio la razón y pudo inscribir a su hija con los apellidos Rodríguez-Vacelar como primer apellido y el primer apellido de la madre como segundo apellido incidiendo el tribunal en la evidente y comprobada situación de riesgo de desaparición del apellido español en cuestión y por ende, la estimación de la petición legítima y legal de unir Rodríguez y Vacelar en un solo apellido para la salvaguarda del segundo.

5. Conclusiones

En el presente artículo se ha podido comprobar la utilidad de los estudios genealógicos y las técnicas cartográficas para la salvaguarda de un apellido español en riesgo de desaparición. Del mismo modo, mediante la ley española referente a la filiación y estado civil, queda acreditado el compromiso legislativo y social para la preservación de los apellidos españoles como patrimonio cultural inmaterial debido a su valor histórico y territorial en relación a nuestra nación.

Sin duda, el avance en los métodos de estudio de la genealogía y las técnicas de visualización cartográfica, en parte sustentado por las tecnologías de la información geográfica, ha llevado la difusión del patrimonio cultural inmaterial a una época de bonanza y relevante consideración. Especialmente, se está constatando un resurgimiento del interés en el conocimiento familiar ancestral de uno mismo y se espera que nazca una concienciación social respecto al valor patrimonial de los apellidos para que se tomen en consideración medidas al respecto para la preservación de los mismos.

Agradecimientos

Se agradece al alcalde de Jorquera, D. Jesús Jiménez Sánchez, al secretario del Registro Civil, D. Miguel Ángel Podio León, y a la administrativa municipal, D^a. Leonor Pardo Gómez; la colaboración en la realización del presente trabajo, así como la plena disposición y conformidad para la consulta de los fondos documentales municipales.

Referencias

Collado Murillo, A. (2019). Diseño e Implementación de un visualizador con base geoespacial para el estudio de estructuras, colectivos y grupos sociales. Caso de estudio: Genealogía de Pineda de Mar. Trabajo Final de Grado. Escola Politècnica Superior d'Edificació de Barcelona, Departament d'Enginyeria Civil i Ambiental. Retrieved from <http://hdl.handle.net/2117/171801>

- Collado, A., Mora-Navarro, G., Heras, V., y Lerma, J. L. (2022). A Web-Based Geoinformation System for Heritage Management and Geovisualisation in Cantón Nabón (Ecuador). *ISPRS International Journal of Geo-Information*, 11(1), 4. <http://dx.doi.org/10.3390/ijgi11010004>
- De Hoz Onrubia, J. (2016). La identidad personal en el tránsito de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla: la génesis de los apellidos. Tesis Doctoral. UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). <http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:GeoHis-Jhoz>
- Fernández Pérez, E. A. (2015). El nombre y los apellidos: su regulación en derecho español y comparado. Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla. <https://idus.us.es/handle/11441/32106>
- Ibañez Rayo, J. (2021). Análisis de la STS, Sala Primera, núm. 629/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021 (Rec. núm. 1035/2019). Retrieved February 24, 2022, from <https://eltradosentado.com/2021/11/14/analisis-de-la-sts-sala-primera-num-629-2021-de-fecha-27-de-septiembre-de-2021-rec-num-1035-2019/>
- Ley de 8 de junio de 1957. Registro Civil. «BOE» núm. 151. [https://www.boe.es/eli/es/l/1957/06/08/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/l/1957/06/08/(1)/con)
- Melero Muñoz, I. M., y Regalado González-Serna, V. D. (2017). Círculos de poder en el mundo nobiliario: Linaje, conflicto y mayorazgo. El caso de la familia Orozco en la Sevilla del XVIII. *Historia. Instituciones. Documentos*, 44, 269-295. <http://hdl.handle.net/11441/66312>
- Noticias Jurídicas (2021). El Supremo autoriza el cambio de nombre de una niña para evitar que se extinga el segundo apellido de su padre. Retrieved February 24, 2022, from <https://noticias.juridicas.com/actualidad/jurisprudencia/16704-el-supremo-autoriza-el-cambio-de-nombre-de-una-nina-para-evitar-que-se-extinga-el-segundo-apellido-de-su-padre/>
- Rodríguez Vacelar, M. A. (2021). Salvaguardar un apellido español en peligro de desaparición. Análisis de la STS 629/2021. Retrieved February 24, 2022, from <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/tribunas/16730-salvaguardar-un-apellido-espanol-en-peligro-de-desaparicion-analisis-de-la-sts-629-2021/>
- STS 629/2021, 27 de Septiembre de 2021
<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openCDocument/f9caf3b37c843044eb9f320e282b0b42c0cef979d6704ad2>